



DECRETO N.º 1065/2025

VISTO, La Ordenanza Municipal N.º 2034/2020, que establece el marco normativo para la realización de debates públicos entre candidatos a cargos electivos municipales, y

CONSIDERANDO

QUE, resulta de interés institucional y democrático promover instancias de participación ciudadana que fortalezcan la transparencia, el pluralismo y el acceso a la información pública;

QUE, conforme a lo dispuesto en la mencionada ordenanza, corresponde al Departamento Ejecutivo convocar formalmente al debate de candidatos a concejal previo a la celebración de los comicios municipales;

QUE, el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus constituye un espacio adecuado para el desarrollo del evento, garantizando condiciones de accesibilidad, difusión y neutralidad;

POR ELLO, en uso de las facultades que son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º

CONVÓQUESE al Debate Público de Candidatos a Concejal en el marco de la Ordenanza N.º 2034/2020, a realizarse el día jueves 23 de octubre de 2025, a las 19:00 horas, en el **Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus**, sito en la ciudad de Malargüe.

ARTÍCULO 2º

INVÍTESE a participar a los dos primeros candidatos de las listas oficializadas por la Junta Electoral Provincial, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º

INSTRÚYASE a la Dirección de Relaciones con la Comunidad y a las áreas de Prensa y Protocolo Municipales para la organización, difusión y cobertura del evento, garantizando su transmisión pública y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ordenanza N.º 2034/2020.

ARTÍCULO 4º

COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Malargüe, 29 de agosto de 2025.

Sr. Juan José Naranbuena
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Malargüe

Cdr. Celso Alejandro Jaque
INTENDENTE
Municipalidad de Malargüe

